



STRH

202651600008086

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 808 DE 2026

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* se estableció la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, señalando las funciones generales de sus dependencias, y fueron creadas dentro de la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la Subdirección Técnica Adquisición Predial y la Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor, que dependen de la Dirección Técnica de Predios.

Que así mismo, mediante Acuerdo 005 de 2025 *“Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”*, se estableció la planta de empleo del Instituto, realizando la creación de los cargos requeridos para su funcionamiento.

Que a través de la Resolución No. 772 de 2025 *“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”* la Dirección General del IDU modificó parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales incluidas las correspondientes al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 24, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”



STRH

202651600008086

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 808 DE 2026

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayo fuera de texto)

Que mediante Resolución 431 del 13 de febrero de 2026, se encargó a la servidora pública **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.000.708**, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** por el término de tres (3) meses a partir del 16 de febrero de 2026.

Que el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitó dar por terminado, a partir del 20 de marzo de 2026, el encargo conferido a la servidora pública **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ** en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL**, y así mismo encargar, a partir de la misma fecha, en dicho empleo, al servidor público **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, titular del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, solicitando adelantar el acto administrativo correspondiente.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone: “Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que por necesidades del servicio se requiere proveer mediante encargo, el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**.

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.



STRH

202651600008086

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 808 DE 2026

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 dispone: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.**” (Subrayado fuera de texto)

Que dada la existencia de la vacante definitiva en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, por necesidad del servicio la administración determinó encargar al servidor público **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.089.550**

Que el servidor público **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.089.550**, titular en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C335 del 17 de marzo de 2026 se pudo establecer que **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA** en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogables por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

En mérito de lo expuesto,



STRH

202651600008086

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 808 DE 2026

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar a partir del día 20 de marzo de 2026, el encargo efectuado a la servidora pública **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.000.708**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PARÁGRAFO: La servidora pública **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ** deberá continuar desempeñando las funciones propias del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del día 20 de marzo de 2026 al servidor público **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.089.550**, titular en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogables por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, no se separará del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**.

PARÁGRAFO TERCERO. **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, tendrá derecho a que se le reconozca la diferencia salarial respecto del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN**



STRH

202651600008086

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 808 DE 2026

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

TÉCNICA DE PREDIOS, dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, se entenderá prorrogado automáticamente por una sola vez hasta por tres (3) meses adicionales, en los términos previstos en el párrafo primero del citado artículo, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

Así mismo, el encargo terminará de pleno derecho cuando se provea de manera definitiva el empleo o cuando se cumpla el término máximo legal del encargo, sin que para ello se requiera la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SAENZ** y a **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 19 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 19-03-2026 07:39:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos